



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 005- GADPRA-2026

CATALOGO ELECTRONICO PROCESO CATE-GADPRA-2026-0001

JOSE LUCAS PONCE TIXI

PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE AMALUZA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 238 establece que: constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados las Juntas Parroquiales Rurales, los concejos Municipales, los Concejos Metropolitanos, los Concejos Provinciales y los Concejos Regionales.

Que, en artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, de acuerdo con el Art. 255 numeral 2 de la Constitución de la República, establece que el sector público comprende las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

Que, el párrafo cuarto del artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, determina; “(...) La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley.(...)”

Que, el Art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, dispone que: “(...) los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden. (...)”

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 44 dispone como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará



un catálogo electrónico disponible en el Portal de Contratación Pública, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.

Que, el Art. 46 de la Ley Ibidem, establece como obligación de las entidades contratantes consultar el Catálogo Electrónico y sus distintas modalidades, previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos precontractuales para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.

Que, el Reglamento precedente en el Art. 173, señala que “Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios a través del procedimiento de Compras por Catálogo o simplemente “Catálogo Electrónico”, el cual estará compuesto por las modalidades de Catálogo General y Catálogo Dinámico Inclusivo. En este procedimiento no será necesario la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos por parte de la entidad contratante. El encargado del proceso de selección de proveedores de manera continua y permanente, para la catalogación será el Servicio Nacional de Contratación Pública”;

Que, el Reglamento precedente en el Art. 206, señala que “*Generación de las Órdenes de Compra.- Para la adquisición de los productos a través del catálogo electrónico, las entidades contratantes deberán seleccionar el bien o servicio que cubra su necesidad, considerando para ello la respectiva ficha técnica, presentación comercial y demás condiciones establecidas en los pliegos correspondientes (...)*”.

Que, mediante MEMORANDO No.008-ST-GADPRA-2026, de fecha 03 de marzo del 2026, la Secretaria Tesorera presenta el requerimiento para la adquisición del presupuesto de gasto corriente del Gobierno Parroquial de Amaluza.

Que, mediante OFICIO N°005VOCALGADPRA2026, de fecha 02 de marzo del 2026, la vocal de la Comisión de Asentamientos Humanos e Infraestructura Física y Administradora del Convenio DI-06-01D04-30063-D, presenta el requerimiento para la adquisición de suministros de oficina y aseo de los proyectos ATENCION EN EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL ESTRELLITAS DE AMALUZA, MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y FORTALECIMIENTO DE LOS PUNTOS DIGITALES DE AMALUZA.

Que, mediante MEMORANDO No. 030-CP-GADPR-2026, de fecha 03 de marzo del 2026, se delega a la Ing. Geomayra Idrovo “realizar todos los trámites correspondientes para iniciar con la etapa preparatoria para el proceso de contratación pública de “ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA Y ASEO, DE LOS PROYECTOS DE INVERSION Y GASTO CORRIENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE AMALUZA”.

Que, con fecha 10 de marzo del 2026, se aprueba el informe de necesidad y especificaciones técnicas para la “ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA Y



ASEO, DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y GASTO CORRIENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE AMALUZA”.

Que, se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 5.3.08.04 denominada “Materiales de oficina” y la partida presupuestaria No. 5.3.08.05 denominada “Materiales de aseo”, del Gasto Corriente, conforme consta en la Certificación Presupuestaria N° 025-GADPRA-2026, conferida por la Ing. Gabriela Piña Secretaria Tesorera.

Que, se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 7.3.08.04 denominada “Materiales de oficina” y la partida presupuestaria No. 7.3.08.05 denominada “Materiales de aseo”, del Proyecto Fortalecimiento de los puntos digitales de Amaluza conforme consta en la Certificación Presupuestaria N° 026-GADPRA-2026, conferida por la Ing. Gabriela Piña Secretaria Tesorera.

Que, se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 7.3.08.04 denominada “Materiales de oficina” y la partida presupuestaria No. 7.3.08.05 denominada “Materiales de aseo”, del Proyecto Atención en el Centro de Desarrollo Infantil Estrellitas de Amaluza conforme consta en la Certificación Presupuestaria N° 027-GADPRA-2026, conferida por la Ing. Gabriela Piña Secretaria Tesorera.

Que, se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 7.3.08.05 denominada “Materiales de aseo”, del Proyecto Mantenimiento de Espacios Públicos conforme consta en la Certificación Presupuestaria N° 028-GADPRA-2026, conferida por la Ing. Gabriela Piña Secretaria Tesorera.

Que, mediante MEMORANDO No. 035-CP-GADPR-2026, de fecha 11 de marzo del 2026, se designa a la Ing. Geomayra Idrovo, como administrador de la orden de compra del proceso de ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA Y ASEO, DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y GASTO CORRIENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE AMALUZA”, bajo la modalidad de Catalogo Electrónico con código CATE-GADPRA-2026-0001.

En ejercicio de las atribuciones y facultades establecidas en la ley.

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del proceso de “ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA Y ASEO, DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y GASTO CORRIENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE AMALUZA”, bajo la modalidad de Catalogo Electrónico con código CATE-GADPRA-2026-0001.



Artículo 2.- CUMPLIR con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en los Acuerdos de Compromiso o Convenios Marco para la “ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA Y ASEO, DE LOS PROYECTOS DE INVERSION Y GASTO CORRIENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE AMALUZA”.

Artículo 3.- DELEGAR a la Ing. Gabriela Piña, Secretaria Tesorera la contratación a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- DESIGNAR a la Ing. Geomayra Idrovo, Técnica de Infraestructura Física del Gobierno Parroquial de Amaluza, como administrador de las órdenes de compra del proceso de “ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA Y ASEO, DE LOS PROYECTOS DE INVERSION Y GASTO CORRIENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE AMALUZA”, bajo la modalidad de Catalogo Electrónico con código CATE-GADPRA-2026-0001.

Artículo 5.- DISPONER que la presente Resolución entre en vigencia a partir de su suscripción.

Publíquese y comuníquese-

Dado en el Despacho Presidencial en la Parroquia Amaluza, del Cantón Sevilla de Oro ,de la Provincia del Azuay a los 11 días del mes de marzo del 2026.

Sr. José Lucas Ponce Tixi

PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE AMALUZA